

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO NUM. CEA-IMTA-001/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA CEA”**, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. JOSÉ RAÚL SAAVEDRA HORITA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE HIDROLOGÍA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IMTA”**, CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE AMBOS ORGANISMOS SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del 1 de julio de 2014, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, suscribió con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el Convenio de Colaboración Específico Núm. CEA-IMTA-001/2014, en lo sucesivo “Convenio”, mismo que comprende la prestación del servicio para realizar el estudio denominado: **“EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD CONFORME A LA NORMA NOM-011-CNA-2000 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA ZCG”**.

Con fecha del 21 de noviembre de 2014, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, suscribió con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el **Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración Específico Núm. CEA-IMTA-001/2014**.

II. **“LA CEA”** y **“EL IMTA”**, declaran:

I.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO NUM. CEA-IMTA-001/2014, en lo sucesivo “Segundo Convenio Modificadorio”.

I.2.- Que **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en realizar modificaciones a: las Cláusulas Cuarta inciso “b”, y Décima Quinta del “Convenio” y en el programa de trabajo de su Anexo Técnico a fin de extender el periodo de ejecución de las acciones.

JUSTIFICACIÓN

Que para la realización del servicio de la “Revisión de la disponibilidad de agua superficial con respecto al cambio climático”, el análisis de variabilidad de temperatura ha requerido hacer una investigación histórica más detallada de los



datos de temperatura, ya que no se había contemplado 69 años de registros para el procesamiento de la información, lo que implicaba mayor tiempo de equipo de cómputo y retraso de los resultados. Adicionalmente, para la base de datos geográfica monousuario con estructura del modelo ArcHydro, que podrá operarse en la Plataforma de ArcGIS versión 10.2, la CEA Jalisco no puede manipular dicha información en sus equipos debido a que no cuentan con la herramienta ArcEditor, que es un requerimiento necesario, del cual la CEA gestiona la compra del mismo. Lo anterior se comentó entre “Las Partes” coincidiendo en la necesidad de continuar con estas actividades para obtener mejores resultados, por lo cual se requería ampliar el plazo del Convenio en adición al primer Convenio modificatorio de plazo.

Por lo cual y a fin de poder contar con estas acciones comprendidas en el “Convenio” y con el objeto de dar cumplimiento en su totalidad a las actividades establecidas en el mismo, las partes determinan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del “Convenio” en cuatro meses, para que se obtengan los resultados deseados y se concluya satisfactoriamente el estudio.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo establecido en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del “Convenio”, que a la letra dice: “... **pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor al día siguiente de su suscripción**”, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente “Segundo Convenio Modificatorio” del Convenio de Colaboración Especifico Núm. CEA-IMTA-001/2014, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el tiempo de ejecución de los servicios objeto del “Convenio” por cuatro meses, del día primero de abril de 2015, al 31 de julio del mismo año, equivalente a 122 días naturales, adicionales al primer convenio modificatorio en plazo, motivo por el cual la fecha de conclusión de las acciones del “Convenio” será hasta el 31 de julio de 2015.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar los incisos b) y c) de la Cláusula Cuarta del Convenio y primer convenio modificatorio para quedar como sigue:

b) Se realizaran cuatro (4) pagos, dos en el año de 2014 y dos en 2015; el primero en el mes de noviembre y el segundo en el mes de diciembre de 2014, el tercero en el mes de febrero y el cuarto y último en el mes de julio de 2015, supeditados a la presentación y validación de avances, quedando sujetos a lo que establecen los puntos IX y X del programa de trabajo y costos de las actividades respectivamente.



c) El monto total de los pagos será el establecido previamente en el Convenio de Colaboración Especifico número CEA-IMTA-001/2014, por \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), con IVA incluido, sin ser sujeto a modificación alguna en su monto por la ampliación del plazo. Los dos primeros pagos serán por los montos establecidos cuyas cantidades son de \$1,059,845.02 (Un millón cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.) y \$1,385,898.86 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho 86/100 M.N.) respectivamente; siendo los pagos tercero y cuarto por las cantidades establecidas en el primer Convenio modificadorio por los montos de \$527,128.06 (quinientos veintisiete mil ciento veintiocho pesos 06/100M.N.) y \$527,128.06 (quinientos veintisiete mil ciento veintiocho pesos 06/100M.N.), respectivamente, los cuatro pagos con el impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

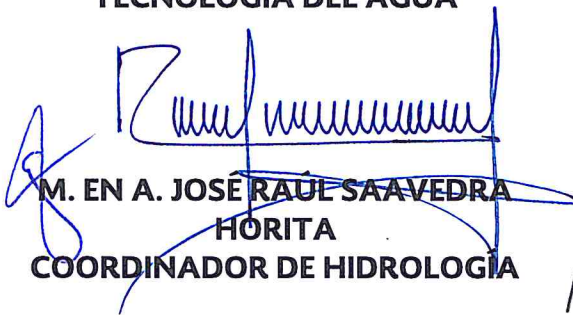
TERCERA.- Conforme a lo establecido en las cláusulas que anteceden se modifica el Programa de Trabajo del Anexo Técnico del Convenio para quedar como sigue:

NO.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (mes)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	BALANCE HÍDRICO .ESTIMACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD													
1.1	Recopilación, validación y análisis de información clim atológica e hidrológica	X	X											
1.2	Clasificación y análisis del padrón de usuarios	X	X											
1.3	Integración de series de tiempo			X	X	X	X							
1.4	Cálculo de disponibilidad de aguas superficiales						X	X	X	X				
1.5	Revisión de la disponibilidad de agua superficial con respecto al cambio climático							X	X	X	X	X	X	
1.6	Propuesta de la optimización de los usos del agua por sector							X	X	X				
2	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA													
2.1	Implementación del SIH			X	X	X		X	X	X				
2.2	Generación de la base de datos actualizada		X	X	X	X	X	X	X	X				
2.3	Implementación del sistema de consulta							X	X	X	X			
2.4	Transferencia de la información								X	X	X		X	X
3	ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE AGUA ALMACENADO MEDIANTE IMÁGENES DE SATÉLITE													
3.1	Recopilación de información y adquisición de imágenes	X												
3.2	Procesamiento de imágenes y obtención de Inventarios	X	X											
3.3	Recorrido de campo	X	X											
3.4	Cálculo del volumen de los cuerpos de agua		X											
3.5	Generación de mapas temáticos		X											
4	INFORME FINAL		X					X		X	X			X

CUARTA.- Con excepción de lo expresamente modificado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican el alcance y contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del "Convenio", su Anexo Técnico y el primer Convenio Modificadorio.

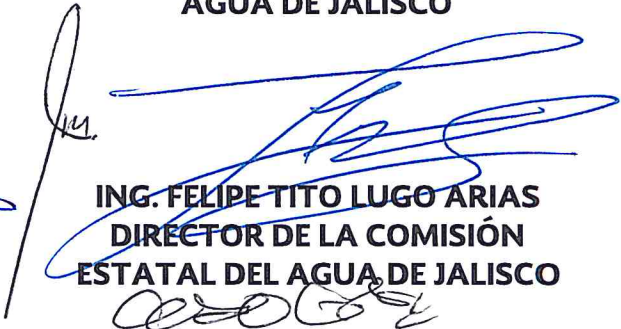
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** firman de conformidad el presente Segundo Convenio Modificadorio del Convenio de Colaboración Específico número CEA-IMTA-001/2014, en cinco originales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 días del mes de marzo del año 2015.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DE
TECNOLOGÍA DEL AGUA**



**M. EN A. JOSÉ RAÚL SAAVEDRA
HORITA
COORDINADOR DE HIDROLOGÍA**

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA DE JALISCO**



**ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

TESTIGOS



**M. I. ALBERTO GÜITRÓN DE LOS
REYES
SUBCOORDINADOR DE PLANEACIÓN
HÍDRICA**



**ING. ARMANDO B. MUÑOZ JUÁREZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y
SUSTENTABILIDAD**